



LEY 3221

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de la Ley 3175 de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) referidas en el artículo 1.º de la Ley nacional 25 300 y sus normas complementarias.

Artículo 2.º Se invita a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 3.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a prorrogar los términos de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4.º Se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de noviembre de dos mil diecinueve.-----

 Firmado  
digitalment  
e por  
VILLALOBOS  
VILLALOBOS  
Francisca®  
Beatriz



Firmado  
digitalmente por  
FIGUEROA  
Rolando Ceferino